



Unión Progreso y Democracia

Sólo en Aragón, se tramitaron en los tres primeros meses del año 718 delitos de malos tratos, acompañados de un parte de lesiones en 605 casos (Heraldo de Aragón, domingo 30 de agosto de 2009, pag. 1).

Los sindicatos de policía estiman que sería necesario triplicar la cifra de agentes destinados a la protección de las víctimas. Por otro lado, sólo el 20% de las mujeres muertas a manos de sus parejas durante el año 2008 habían presentado denuncia previa, por lo que se encontraban fuera de las medidas de protección.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), que interpreta toda violencia contra la mujer como resultado de la discriminación por sexo (machismo) y consagra la asimetría penal en el tratamiento de la violencia entre parejas o ex parejas, fue presentada por gobierno del Sr Zapatero como la solución a la violencia contra la mujer y contra los homicidios de mujeres a manos de sus parejas (en los que España ocupa un discretísimo lugar en Europa, muy por debajo de la media).

Cuatro años después de su entrada en vigor, aún reconociéndole el esfuerzo por erradicar la violencia contra la mujer, y su valor en la concienciación de la población de lo inaceptable de la misma, la cifra de homicidios de mujeres a manos de sus parejas ha vuelto a valores equivalentes a los anteriores a su promulgación.

Unión Progreso y Democracia

La LOMPIVG ha recibido más de 160 recursos de inconstitucionalidad, suscitados en su mayoría por imponer una asimetría penal en el tratamiento de la pena, en el caso de que la víctima sea pareja o ex pareja del agresor. Esta asimetría penal no tiene antecedentes en otros países europeos ni en Estados Unidos. Es inaceptable, desde nuestro planteamiento político de igualdad en razón de sexo, que los agresores masculinos reciban una mayor pena, por el simple hecho de ser hombres. Según el Tribunal Constitucional, que ha declarado constitucional la LOMPIVG, la razón se apoya en el hecho de que históricamente los hombres han ejercido dominio sobre la mujer, por lo que a los agresores actuales se les castigaría de modo agravado por lo realizado por sus antecesores. Esto es equivalente a aplicar "el derecho de estirpe", figura del derecho germánico medieval, aplicado también por regímenes totalitarios, como el nazismo y el stalinismo.

Desde UPyD defendemos la provisión de las necesarias medidas de protección

Muy Importante: Estas opiniones son personales de sus autores y no tienen porque coincidir con la postura oficial de Unión, Progreso y Democracia sobre los correspondientes asuntos.



Unión Progreso y Democracia

a la víctima de la violencia doméstica, siempre después de una suficiente y rigurosa valoración del riesgo, así como de otras medidas que puedan facilitar la participación de la víctima en la resolución del problema y la obtención de reparación. Pero también señalamos la importancia de no olvidar a otros tipos de víctimas en el ámbito de las relaciones afectivas, por lo que defendemos que se aplique la misma tutela penal y de medidas de protección en las relaciones de pareja con independencia del sexo del agresor y de la víctima; es decir, defendemos la igualdad por sexo en el tratamiento de la violencia de pareja (recogido en nuestro Programa Electoral a las Elecciones Generales de 2008).

Cristina Andréu



Unión Progreso y Democracia

Muy Importante: Estas opiniones son personales de sus autores y no tienen que coincidir con la postura oficial de Unión, Progreso y Democracia sobre los correspondientes asuntos.